



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de Firma de servidor público (1), nombre propio de la persona física licitante (2), por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**
PODER LEGISLATIVO
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Se hace CONSTAR que, previo a la hora establecida para la apertura pública de propuestas de la Licitación Pública LP-SC-005-2025 BIS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el día quince de julio de dos mil veinticinco, en las instalaciones de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44190, la Dirección General de Administración de este Órgano Fiscalizador realizó una búsqueda en:

- La Secretaría de la Función Pública, en la pestaña "Módulos de CompraNet", en el apartado "Proveedores y Contratistas Sancionados" (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>);
- La Plataforma Digital Nacional, en el "Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados" (<https://www.plataformadigitalnacional.org/sancionados>);
- El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales en la sección "Proveedores sancionados" de la Secretaría de Administración (compras.jalisco.gob.mx), y en
- La Contraloría del Estado de Jalisco en los apartados "Constancia de No Sanción Administrativa" y "Registro Estatal de las Inhabilitaciones" (<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/inhabilitaciones>) (<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>)

No encontrándose a [REDACTED] y GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R. L. DE C. V. y/o su(s) representante(s) legal(es), como proveedores, particulares y/o servidores públicos sancionados y/o inhabilitados.

Se fija en el lugar físico, visible y de libre acceso al público, designado en esta Auditoría para los estrados, el presente ejemplar, que permanecerá publicado por un plazo de cinco días hábiles; lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 50, fracción IV; 56, fracción III, inciso g), y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 7, numeral 1, fracciones I y III, y 8, numeral 1, fracciones III y VIII; 17, numeral 1 y 70, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se levanta la presente constancia para los efectos legales a que haya lugar, agréguese al expediente de la licitación pública.

DIEGO RAFAEL ZEPEDA FÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO